

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 6 de marzo de la presente anualidad la apoderada de la parte demandante arrimó memorial solicitando librar oficio. A Despacho, 20 de marzo de 2024.

Edwin Márquez Ríos
Oficial Mayor.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	LUIS ARGIRO JIMÉNEZ DUQUE
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00379 00
Sustanciación No. 152	Ordena Oficiar.

Toda vez que la apoderada de la parte demandante solicita oficiar a la EPS SALUD TOTAL para la consecución de datos de ubicación del demandado; por ser procedente dicha solicitud, dado que dicha información no es susceptible de ser suministrada mediante derecho de petición, se accede a la misma; y en consecuencia, se **ordena Oficiar** a SALUD TOTAL EPS S.A., entidad a la cual presuntamente se encuentra afiliado el demandado, para que informe los datos de ubicación y/o contacto que tenga del señor **LUIS ARGIRO JIMÉNEZ DUQUE**, identificado con c.c. No. 9.148.128. Librese el oficio respectivo por secretaría, y envíese de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>21/03/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>048</u></p> <p></p> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--